RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL No. 110014003031-2019-01113 00

Continuándose con el trámite correspondiente, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días de cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto del 10 de marzo de 2022 (anexo19), so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

***Secretaría*, controle el termino aquí señalado y fenecido el mismo ingresen las diligencias al Despacho.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **003** del **27 DE ENERO DE 2023** fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

IVÁN LEONARDO CHAWEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311f4ad5b681cb2906044cae214b0f3b03c376e09b96838b6168d2c0e0081b06**
Documento generado en 26/01/2023 07:53:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica